

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11382 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial Castillo de Olite, en La Alberca. Expte. 2.178/05.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial Castillo de Olite, en La Alberca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“El Plan Especial, de acuerdo con el Artículo 110 de la Ley, teniendo en cuenta sus propios fines, descritos anteriormente, contiene las determinaciones de uso, parámetros urbanísticos, y obra a realizar en el entorno.

Ambito del Plan.-

La finca sobre la que se constituye el derecho de superficie fue cedida al Ayuntamiento de Murcia por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante escritura de segregación y cesión otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. José Antonio Romá Riera, con fecha 19 de octubre de 2004, con la siguiente descripción:

Parcela de 5.117,36 m² ubicada en el Monte El Valle y Carrascoy, en parte de riego, con superficie construida de 3.392 m²., que linda por todos sus vientos con la finca de la que se segrega. Por el Este bordea la carretera de acceso al Valle. Al Sur se encuentran las instalaciones del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 6. Sección 9, Libro 281, Folio 144, Finca 19.041, Orden 1.

Figura en el Inventario de Bienes municipal bajo el número de asiento 2.113 del epígrafe “Inmuebles”.

La parcela objeto de este Plan Especial se encuentra situada al sur de la pedanía de La Alberca, dentro del Parque Natural de El Valle.

Linda al Norte con la finca de la que se segrega, en terrenos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, destinados al servicio y mantenimiento del Parque.

Al Sur con la carretera que discurre de La Alberca a El Valle, en parte, y con los terrenos del Centro de Recuperación de la Fauna Salvaje, también resto de la finca de la que se segrega.

A Este con la carretera de La Alberca a El Valle.

A Oeste linda en parte con este Centro y con la Rambla de El Valle, también pertenecientes a la finca de la que se segrega.

Superficie de parcela.-

La superficie de la parcela, objeto de este Plan Especial es de cinco mil ciento diecisiete metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados (5.117'36 m²).

Usos.-

El uso previsto en esta parcela, hasta ahora ocupada por el edificio que estuvo destinado a residencia juvenil y, originariamente, palacio del Conde del Valle, es el de hospedería rural.

Ocupación prevista.-

La ocupación máxima de parcela en sótanos será de 3.300 metros cuadrados.

Debido a la pendiente del terreno, se entiende como rasante de referencia la del acceso sur, en la confrontación de la carretera de subida a la Balsa y al Sequén.

Sobre rasante, la ocupación máxima de parcela sobre rasante será de mil cuatrocientos metros cuadrados en las plantas baja, primera y segunda. (1.400 m²).

En ático, la ocupación máxima será de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850 m²), respetando un retranqueo sobre los planos de fachada de tres metros.

Edificabilidad.-

Siendo la superficie edificada actual de 3.392 m²,. con el incremento en concepto de "prima hotelera", la edificabilidad máxima sobre rasante será de cuatro mil cuatrocientos nueve metros y sesenta decímetros cuadrados (4.409'60 m²).

Esta edificabilidad se repartirá entre las plantas de la siguiente manera:

Planta baja: 1.144'61 m².

" 1.ª: 1.227'60 "

" 2.ª: 1.227'60 "

" ático: 809'69 "

Total sobre rasante: 4.409'50 m².

Bajo rasante:

Sótano 1.º: 3.239'06 m².

" 2.º: 3.897'00 "

Total bajo rasante: 7.136'06 m².



Número de plantas.-

Sobre rasante – Planta baja, más dos plantas elevadas y ático.

Bajo Rasante – Dos plantas.”

Murcia, 6 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.